UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Tte. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora
Telefax: 557 404
mail: uoc@inc.gov.py
Asunción – Paraguay

Asunción, 09 de diciembre de 2011

VUOC Nº 369/2011

SEÑOR
LIC. EDGAR ACOSTA, Presidente
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 56/2011**, "**Provisión y Colocación de Mamparas de Madera**" que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 05 de diciembre de 2011 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de oferta labrada en la fecha señalada, se han recepcionada una sola oferta, aún así se ha determinado realizar la apertura del único sobre presentado teniendo en consideración los plazos establecidos por la DNCP en cuanto a la adjudicación y comunicación (Circular DNCP N° 19/11) teniendo en consideración el artículo 34 de la ley de contrataciones públicas inc. c) que en su última parte dice:"....se podrá hacer contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contrataciones.-

En tal sentido, antes del análisis del precio ofertado, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta, declaración jurada del artículo 40, y acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes).

De dicho análisis se desprende que la firma: Carpintería y Mueblería "MENDEZ", cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial. Asimismo, cumplen con las especificaciones técnicas y demás requerimientos dispuestas en las bases del presente llamado.

Siguiendo el proceso de evaluación y realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga*

Lic. Cornelio David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

SECRETARIA GENERAL
Recibido por: O. Orrego
Fecha: 09-XII-11 Hora: 11:25
Nº Doc.: 6640

las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como el más bajo".

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, la oferta presentada por la firma Carpintería y Mueblería Méndez., cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y presenta el precio total evaluados como más bajos o sea dentro de lo parámetros normales de precios con respecto a este servicio, por lo que resulta susceptible de apreciación y análisis económico.

Por lo tanto, la oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma unipersonal Carpintería y Mueblería "MENDEZ", con RUC Nº 258022-5, por la suma total de **Guaraníes Trece millones veinte y cuatro mil (Gs. 13.024.000.-)**, IVA Incluido, para la **" PROVISIÓN Y COLOCACION DE MAMPARAS DE MADERA"**, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución, sugiriendo la emisión de la Orden de Compra y/o Servicio correspondiente.-

Es mi dictamen.-

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.